



EDICTO EMPLAZATORIO PARA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO

EMPLAZADOS.

HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA ELENA DANGOND DE NOGUERA Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS

DORIS ORTIZ Y MARIA JULIA NOGUERA DE DAZA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE MANUEL NOGUERA DANGONG Y A SUS HEREDEROS INDETERMINADOS

GIOVANNY, DANIEL Y NICOLL RENTERÍA NOGUERA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE TANIA LEONOR NOGUERA DANGOND Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS

BEATRIZ EUGENIA NOGUERA DANGOND Y MARTHA JOSEFINA NOGUERA DANGOND

PROCESO: VERBAL- INVALIDEZ DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICADO: 47-189-31-53-002-2021-00016-00
ACCIONANTE: EDUARDO ALBERTO NOGUERA DANGOND en calidad de hijo heredero de la señora JOSEFA ELENA DANGOND DE NOGUERA
ACCIONADO: ROBINSON ANTONIO QUINTO MORELLY y SOCIETY CONSTRUCTION & SUPPLIES S.A.S.
VINCULADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA ELENA DANGOND DE NOGUERA Y OTROS

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, a fin que los emplazados se sirvan comparecer a este Despacho para recibir notificación personal del auto admisorio de 07 de abril de 2021 y en donde se ordenó su vinculación, proferido dentro del Proceso Verbal- Invalidez de Contrato de Compraventa presentado por EDUARDO ALBERTO NOGUERA DANGOND en calidad de hijo heredero de la señora JOSEFA ELENA DANGOND DE NOGUERA contra ROBINSON ANTONIO QUINTO MORELLY y SOCIETY CONSTRUCTION & SUPPLIES S.A.S., y en donde fueron vinculados los HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA ELENA DANGOND DE NOGUERA, ASI COMO SUS HEREDEROS INDETERMINADOS, SEÑORES DORIS RODRÍGUEZ ORTIZ Y MARIA JULIA NOGUERA DE DAZA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE MANUELA NOGUERA DANGOND Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS, GIOVANNY, DANIEL Y NICOLL RENTERÍA NOGUERA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE TANIA LEONOR NOGUERA DANGOND Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS, BEATRIZ EUGENIA NOGUERA DANGOND Y MARTHA JOSEFINA NOGUERA DANGOND. El proceso cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA. RADICACION No. 2021-00016. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Ciénaga- Magdalena

Se publica el presente edicto en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, desde el 01 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m., hasta el día 21 de septiembre de 2021, a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

(Firma Electrónica)
YELITZA BEATRIZ LÓPEZ ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Yelitza Beatriz Lopez Espinosa
Secretaria
Civil 002
Juzgado De Circuito
Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b15a06d51e65150435bbbd18641d3f1708695b6c101c45a5a16a733ad8e755b

Documento generado en 31/08/2021 07:56:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>